



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 31 MAYO 2012

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012, trató el tema relacionado a la solicitud de Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2012-GRA/CR, de fecha 27 de abril de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 333-2012-GRA/PRES, de fecha 04 de mayo de 2012, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Wilfredo Ocorima Núñez, solicita al Pleno del Consejo Regional, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2012-GRA/CR, de fecha 27 de abril de 2012, en razón de que el señor Presidente Regional no ha realizado el viaje a los Estados Unidos de Norte América, por motivos de efectuar gestiones del Gobierno Regional que representa; solicitud que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2012-GRA/CR, de fecha 27 de abril de 2012, el Consejo Regional concede Licencia Sin Goce de Remuneraciones al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, por el período comprendido entre el 28 al 30 de abril del año 2012, por razones estrictamente personales, no originando gasto alguno al Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2012-GRA/CR, de fecha 27 de abril de 2012, por los fundamentos expuestos en la solicitud presentada por el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Artículo Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Víctor De La Cruz Espinoza  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional ( ) o Acuerdo Consejo Regional ( ), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por esta Secretaría.

Atentamente,  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Ing. Zénón Alfredo Bautista Chávez  
Secretario Consejo Regional